

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de septiembre de 2008

VISTO: La aprobación del Reglamento de Posgrado del IUNA por parte del Consejo Superior en su reunión ordinaria del día 3 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO :

Que la Directora de la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia; Prof. Marcela Bottinelli, propone la conformación de un Comité Asesor Académico que entre otras misiones considere el lineamiento y apertura de las líneas de investigación de la carrera anteriormente citada.

Que esta propuesta tiene como fin incentivar, orientar y difundir la producción académica de conocimientos específicos y diversos en el área, de manera válida y fundamentada; así como también convertirse en una estrategia pedagógica para la culminación de la carrera y la graduación de los alumnos al proponer el espacio para que los alumnos puedan diseñar, implementar y culminar sus trabajos de tesis dentro de dichas áreas.

Que como bien señalan las estadísticas nacionales e internacionales de los posgrados, la falta de graduados se convierte en un grave problema, por lo que se propone a los alumnos que en el último año de cursada opten por su inclusión dentro de alguna de las líneas de investigación antedichas donde bajo la supervisión y tutoría de quién dirija esa línea de investigación y con el apoyo del equipo de trabajo realicen parte de las horas de prácticas así como orienten sus trabajos de tesis de la maestría en un contexto propicio de producción y aprendizaje andamiado.

Que el Comité Asesor Académico también revisará las propuestas de convenios existentes y a realizar con diversas instituciones del área con el fin de pensar estrategias para entrelazar contactos a través de diversas actividades.

Que la Prof. Marcela Bottinelli propuso como miembros titulares del Comité Asesor Académico a la Dra. Diana Fischman, la Mg. Karin Fleischer y la Prof. Ada Benedicto; mientras que propuso como miembros suplentes a la Lic. Diana Piazza, la Lic. Aurelia Chillemi y la Lic. Rita Parissi.

Que los Sres. Consejeros consideran pertinente la propuesta de conformación de un Comité Asesor Académico para la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia como una estrategia de fortalecimiento teórico-práctico en el tránsito académico de los alumnos de posgrado, así como también del cuerpo docente.

Que los miembros titulares y suplentes propuestos para conformar el Comité Asesor Académico para la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia han manifestado su anuencia por escrito de formar parte de dicho Comité.

Que en la 7ma. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental del día 22 de julio de 2008, por unanimidad de los presentes, el Consejo Departamental aprueba la conformación de un Comité Asesor Académico para la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia, cuyos miembros titulares son la Dra. Diana Fischman, la Mg. Karin Fleischer y la Prof. Ada Benedicto; y sus miembros suplentes son la Lic. Diana Piazza, la Lic. Aurelia Chillemi y la Lic. Rita Parissi.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la conformación del Comité Asesor Académico para la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia, cuyos miembros titulares son la Dra. Diana Fischman, la Mg. Karin Fleischer y la Prof. Ada Benedicto; y sus miembros suplentes son la Lic. Diana Piazza, la Lic. Aurelia Chillemi y la Lic. Rita Parissi.

ARTICULO 2º: Disponer que las funciones asignadas a los integrantes del Comité Asesor Académico para la carrera de posgrado Especialización con opción a Maestría en Danza Movimiento Terapia, será dentro de la imputación presupuestaria que ya perciben en sus respectivos cargos docentes y/o de gestión institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la Secretaría Administrativa de esta Unidad Académica, y a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros del Rectorado, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCION N°: 314/08.-